

RESOLUCION JEFATURAL

Nº 090-2014-SUNAT/800010

APROBACION DEL CONVENIO DE ENCARGO CON LA OEI PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTES A LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SUNAT

Lima, 06 de noviembre de 2014

VISTOS:

El Informe Nº 73-2014-SUNAT-800013 e Informe Nº 74-2014-SUNAT-800013 de la Coordinación Administrativa y Financiera;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, señala que se encuentran comprendidos dentro de su alcance, entre otros, las unidades orgánicas, funcionales, ejecutoras y/o operativas de los Poderes del Estado; y demás que sean creados y reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional;

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nº 010-2010/SUNAT modificada por Resolución de Superintendencia Nº 222-2013/SUNAT, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT con el objeto de dar celeridad a los proyectos de inversión pública de la SUNAT, teniendo como objetivos el de iniciar, planificar, ejecutar, dirigir, supervisar y cerrar la fase de los proyectos de inversión pública, así como la evaluación ex post de los citados proyectos; estableciéndose, en el artículo 5º de la precitada Resolución que el Jefe de la Unidad Ejecutora ejerce las funciones previstas en la normativa de contrataciones del Estado para el Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, en concordancia con el artículo 6º de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, una Entidad puede encargar a otra Entidad pública o privada, nacional o internacional u organismos internacionales, la realización de los procesos de selección que aquella requiera para

la contratación de bienes, servicios y obras, ello por razones económicas o de especialidad en el objeto de la convocatoria. Dicho encargo se realiza mediante convenio interinstitucional, previo informe técnico legal que sustente su necesidad y viabilidad, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 89º del Reglamento establece expresamente que los convenios de encargo a organismos internacionales se aprueban para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución de su titular, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces sobre la disponibilidad de los recursos para el financiamiento de la contratación objeto del encargo, así como el informe de la Oficina de Administración, o la que haga sus veces, sobre las ventajas y beneficios de la concertación del convenio;

Que, mediante informes del visto la Coordinadora Administrativa y Financiera sustenta la evaluación del organismo internacional con el que se suscribirá el Convenio Específico así como las ventajas y beneficios de la suscripción del Convenio Específico con el Organismo Internacional para encargar la contratación de la Consultoría del Expediente Técnico del PIP "Construcción e Implementación del Laboratorio Central de la SUNAT", con código SNIP Nº 151839, por un monto estimado de S/. 886,565.29 (Ochocientos ochenta y seis mil quinientos sesenta y cinco con 29/100 Nuevos Soles), que podrá variar de acuerdo al resultado del proceso, precisando que la contratación en cuestión se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora, y se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario respectiva;

Que, mediante Informe Legal Nº 76-2014-SUNAT/800011, la Coordinadora Legal opina que se cuenta con el marco legal requerido para la aprobación del convenio de encargo con la OEI para el proceso de selección indicado, añadiendo que el Jefe de la Unidad Ejecutora cuenta con facultades para aprobar los convenio de encargo con Organismos Internacionales;

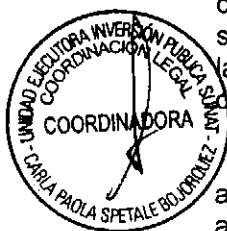
Que, en consecuencia es procedente celebrar un convenio de encargo con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, a fin de que realice el proceso de selección pre citado, lo cuales tienen como objetivo dotar a la SUNAT de instalaciones adecuadas para la gestión y atención de los servicios tributarios y aduaneros, cuya implementación permitirá contar con los medios necesarios y suficientes para brindar servicios de calidad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017, el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, Resolución de Superintendencia Nº 010-2010-SUNAT, Resolución de Superintendencia Nº 0222-2013-SUNAT y Resolución de Superintendencia Nº 136-2014-SUNAT;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar el Convenio Específico a suscribirse con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, con el objeto de encargar a dicho organismo internacional, la realización del proceso de selección para la contratación de la Consultoría del Expediente Técnico del PIP Nº 151839 "Construcción e Implementación del Laboratorio Central de la SUNAT", de acuerdo a lo señalado en la presente resolución.

Segundo.- Autorizar el pago a favor de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI del monto que



corresponda al porcentaje que se señala en el Informe N° 73-2014-SUNAT-800013 por concepto de comisión por los servicios prestados para la realización del proceso de selección a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad, y previa conformidad del área competente.

Tercero.- Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera adopte las acciones necesarias para la adecuada ejecución del Convenio que se aprueba en el artículo precedente conforme a Ley.

Regístrate y comuníquese

.....
MARÍA ISABEL LECCA REAÑO
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS